

RECTORIA RESOLUCION N° 13 (07 de diciembre de 2017)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA EXTEMPORÁNEA DE EXÁMENES FINALES, HABILITACIONES Y CIERRE DEL PERIODO ACADEMICO 2-2017.

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 13 del 5 de diciembre de 2016, adoptó y estableció para el año 2017, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, recomendado por el Consejo Académico en su reunión del 5 de diciembre de 2016.
- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de la programación de su formación académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente programación extraordinaria de exámenes extemporáneos (finales y habilitaciones del período 2-2017), así:

1. Recepción de solicitudes **extemporáneas** de exámenes supletorios de finales y habilitaciones, **DESDE el 18 de diciembre de 2017 HASTA el 12 de enero de 2018.**

La solicitud **escrita**, acompañada de la **excusa justificada** debe contener:

- Nombre completo del estudiante
 - Programa que cursó, semestre y horario
 - Asignatura y nombre del docente
 - Especificar la evaluación que solicita (examen final o habilitación)
 - Número telefónico fijo, número del celular y dirección electrónica
2. La aplicación de las pruebas según programación especial, se realizará el **miércoles 17 y el jueves 18 de enero de 2018.**





UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

RESOLUCIÓN RECTORAL 13 de 07 de diciembre de 2017, página dos

Parágrafo. Sin excepción, todo examen supletorio **extraordinario** o examen de habilitación **extraordinario**, conlleva el pago de los derechos **extraordinarios** correspondientes vigentes, antes de la realización del examen, según lo determinan los Artículos 45° y 46° del Reglamento Estudiantil, y el Artículo 13° del Reglamento de la Matrícula Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el **viernes 19 de enero de 2018**, como la fecha de cierre definitivo de labores académicas del semestre 2-2017.

Parágrafo. **DESPUÉS DEL 19 DE ENERO DE 2018** no se realizarán exámenes extras, incluidos aquellos a quienes se les autorizó y no los presentaron según el Artículo Primero de esta Resolución; ni se modificarán calificaciones que por cualquier motivo (docentes o estudiantes) dejaron de entregar a Registro y Control Académico **HASTA EL 19 DE ENERO DE 2018**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


AUGUSTO NARVAEZ REYES
Rector

Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo

